

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se modificará por secretaria. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2582
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00071-00
Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

En razón a que la liquidación presentada por el apoderado de la entidad demandante, no se encuentra conforme a la Ley respecto a los intereses moratorios, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º., del Artículo 446 del Código General del Proceso.

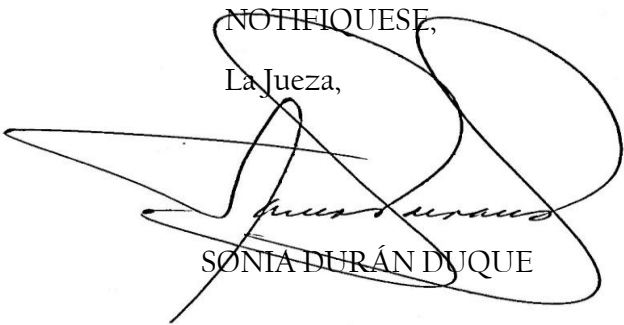
RESUMEN FINAL 13/04/2021 al 23/11/2022	
SALDO CAPITAL	\$ 12.607.948
SALDO INTERESES	\$ 5.220.363
DEUDA TOTAL	\$ 17.828.311

En consecuencia, la instancia;

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, presentada por el apoderado de la parte actora BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 23/11/2022 por valor de **\$17.828.311**, a cargo de la parte demandada señora **FABIOLA GARZON HERRERA**, a lo cual se han de sumar las costas ya liquidadas.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la parte actora, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **187** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria